



RESOLUCIÓN No. (6733) 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por la cual se hace una designación y se adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 257 A de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Congreso de la República en pleno, elegir a los siete (7) Magistrados que integrarán la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de las ternas que para tal efecto remitan el Consejo Superior de la Judicatura y el Presidente de la República.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11676 del 17 de noviembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura formuló ante el Congreso de la República las cuatro (4) ternas de que trata el artículo 257 A de la Constitución Política de Colombia.

Que el Presidente de la República mediante Comunicación Oficial de fecha 17 de noviembre de 2020, presentó ante los Presidentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes, las ternas de que trata el artículo 257 A de la Constitución Política de Colombia.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano ejerce la representación ante la nación, ante las autoridades públicas y conduce las relaciones políticas con los demás partidos, dirige todas las actividades del Partido bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada y ejerce la facultad reglamentaria de los Estatutos.

Que el Partido Liberal Colombiano actuará en Bancada para la elección de los Magistrados que integran la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que el Director Nacional delegará como compromisarios a dos (2) Senadores de la República y a cuatro (4) Representantes a la Cámara, para que **i**) formulen ante el Director Nacional y la Bancada Liberal, los análisis de los



perfiles profesionales de los candidatos ternados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Presidente de la República, **ii)** Acopien las proposiciones que los miembros de las Bancadas del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República presenten respecto de los candidatos ternados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Presidente de la República y **iii)** Ausculten con las demás Colectividades Políticas la posibilidad de lograr acuerdos que permitan consolidar la elección de candidatos que representen los mismo intereses. Lo anterior, a fin de presentar el apoyo de la Colectividad al momento de la elección de los Magistrados, acorde a los principios e ideología Liberal.

Que los compromisarios delegados actúen en defensa de los más altos intereses del Partido, interviniendo con responsabilidad y convicción en la función asignada.

Que se hace necesario delegar unas funciones al Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DESIGNAR como compromisarios del Partido Liberal Colombiano para el análisis de los perfiles profesionales de los Magistrados que integran la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de las ternas remitidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Presidente de la República a los Congresistas que se relacionan a continuación:

SENADO DE LA REPÚBLICA
FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ
CÁMARA DE REPRESENTANTES
HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
VICTOR MANUEL ORTIZ JOYA
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
ANGEL MARIA GAITAN PULIDO



PARAGRAFO: Para el cumplimiento de su función, los compromisarios deberán acopiar las proposiciones que presenten los miembros de las Bancadas del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República y formular los consensos que puedan ser suscritos con las bancadas de otras Colectividades Políticas en el Congreso de la República.

ARTÍCULO 2. Corresponde a los Senadores de la República y a los Representantes a la Cámara, en el ejercicio de la función designada, proponer al Director Nacional y a la Bancada Liberal los mejores perfiles profesionales de los ciudadanos y las ciudadanas ternados para integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; *a fin de presentar el apoyo de la Colectividad al momento de la elección de los Magistrados*, acorde a los principios de participación, pluralismo, igualdad, equidad de género, transparencia, objetividad e ideología Liberal y en busca de los más altos intereses del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 3. Los Senadores de la República y Representantes a la Cámara, designados como compromisarios del Partido Liberal Colombiano, deberán informar al Director Nacional del Partido periódica y permanentemente la gestión adelantada a fin de cumplir con la delegación efectuada y presentar un informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido